

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 2 de mayo de 2016. En la fecha el presente expediente al despacho para lo pertinente. Sírvasse proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2.016)

Como quiera que en auto de esta misma fecha se inició incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, en contra del perito contable **ARNOLDO ARJONA LÓPEZ**, el Juzgado lo **RELEVA** del cargo y en su remplazo se designa al auxiliar de la justicia **GERMÁN EDUARDO GONZÁLEZ MONCADA**, como perito contable para elaborar el inventario de bienes del incapaz, quien hace parte de la lista conformada por los juzgados de familia de esta ciudad.

**Comuníquesele** al perito contable la anterior determinación y adviértasele que debe comparecer al proceso dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación y que su aceptación es obligatoria, so pena de iniciar las acciones legales correspondientes por su omisión y ordenar la compulsa de copias ante las autoridades a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>027</u> del <u>11 MAY 2016</u>
 <b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</b>

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 2 de mayo de 2016. En la fecha el presente expediente al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2.016)

En auto del 5 de abril de 2016 se designó al auxiliar de la justicia **ARNOLDO ARJONA LÓPEZ** como perito contable, para que elabore el inventario de bienes del incapaz.

El Auxiliar de la justicia designado recibió el telegrama No. 0145 el día 19 de abril del año en curso, como se observa en el certificado de entrega visto a folio 74, a quien se le advirtió que cuenta con el término de cinco (05) días para su aceptación.

A la fecha **ARNOLDO ARJONA LÓPEZ** no ha aceptado el cargo, como quiera que se encuentra notificado, habiendo transcurrido el término concedido.

Por lo anterior el Juzgado inicia Incidente de Exclusión de la Lista de Auxiliares de la Justicia al designado **ARNOLDO ARJONA LÓPEZ**. En consecuencia, **CÓRRASE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente y solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.

Por Secretaría notifíquese al auxiliar de la justicia este proveído, como lo prevé el art. 315 y 320 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB


<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>027</u> del <u>11</u> de <u>MAY</u> 2016
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria